

EXPEDIENTE CNMY21/SAMC/05

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL
PUBLIPROMOCIONAL (MERCHANDISING) DE PROGRAMA, PARA LA SOCIEDAD
ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC),**

REF CNMY21/SAMC/05



INFORME DE NECESIDAD PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLIPROMOCIONAL (MERCHANDISING) DE PROGRAMA, PARA LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA REF EXPEDIENTE CNMY21/SAMC/05

1. Introducción.
2. Objeto del contrato.
3. Justificación de la necesidad e Idoneidad del objeto del contrato para satisfacer las necesidades.
4. Características y requerimientos técnicos del material a suministrar.
5. Plazo de ejecución o previsión del periodo contractual.
6. Precio total de la licitación, valor estimado del contrato y lotes.
7. Lugar de prestación del servicio.
8. Insuficiencia de medios personales.
9. Procedimiento de adjudicación.
10. Recurrencia de la contratación (importes anteriores) y otras circunstancias.
11. Existencia de presupuesto suficiente.
12. Facturación y régimen de pagos propuestos.
13. Documentación a presentar.
14. Criterios de adjudicación del contrato y su ponderación.

1. Introducción

La Ley /2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de ámbito autonómico, de Titularidad de la Generalitat crea la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació y le atribuye el ejercicio de las competencias que corresponden a la Generalitat, para el diseño y el desarrollo de proyectos, la generación de producciones y contenidos y la prestación del servicio público audiovisual, con la oferta y la difusión de los contenidos a través de las actuales y nuevas tecnologías que puedan surgir. Este servicio será ejercido directamente por la CVMC o a través de la sociedad prestadora de los servicios de radio y televisión que dependan de ella. Para ello se constituyó la Societat Anònima de Mitjans de Comuncació de la Comunitat Valenciana (SAMC) mediante escritura otorgada con fecha 5 de abril de 2017.

Esta Ley determina que el servicio público audiovisual de la Generalitat es un servicio esencial de interés económico general, necesario para la vertebración y cohesión territorial de la Comunitat Valenciana, así como para el mantenimiento de nuestra identidad como pueblo, nuestra cultura y nuestra lengua. La CVMC y la SAMC vienen prestando este servicio público bajo el paraguas de la marca Á Punt.

De acuerdo con la escritura de constitución la SAMC se registrará especialmente por la Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del servicio público de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico, de titularidad de la Generalitat, por los Estatutos, por las normas reguladoras de las empresas de la Generalitat en aquello que sea aplicable y por la normativa económico-financiera de aplicación en el sector público empresarial valenciano, como también por la legislación mercantil y la normativa aplicable en materia audiovisual.

Según disponen sus Estatutos, la SAMC tiene por objeto:

Actividades de programación y emisión de televisión; Actividades de radiodifusión y otras actividades de telecomunicaciones. El diseño y el desarrollo de proyecto, la generación de producciones y contenidos y la prestación del servicio público de televisión, radio y transmedia, con la oferta y la difusión de los contenidos a través de las tecnologías actuales y de las nuevas que puedan surgir. La comercialización

publicitaria de sus productos o servicios, y los objetivos de formación e investigación audiovisual. La contratación con terceros de la producción y edición de determinados programas, además de cualquier servicio audiovisual de acuerdo con lo que establece la Ley 6/2016, y en el marco del contrato programa, a excepción de los contenidos informativos, que se entienden elemento esencial del servicio público audiovisual. Suscribir convenios de colaboración con otras entidades de radio, de televisión y de noticias, con administraciones públicas y entidades nacionales o internacionales para la mejor consecución de las funciones y el servicio público; para impulsar el sector audiovisual, educativo y cultural de la Comunitat Valenciana, como también convenios con universidades o centros de formación profesional, que mejoren la formación continua de su personal y la de nuevos profesionales del sector audiovisual, todo ello de conformidad con lo que ordena la Ley 6/2016, de 15 de julio, del servicio público de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico, de titularidad de la Generalitat Valenciana. El servicio público es la principal característica que debe primar en todos los servicios audiovisuales que preste la SAMC.

La Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC) comunicabaja la marca À Punt, y tienen varias ventanas de emisión: radio, web, redes sociales, app para móviles y televisión, siendo esta última la más importante, ya que alcanza el mayor volumen de audiencia en términos absolutos.

Para la nueva temporada televisiva, À Punt tiene previsto el estreno de una serie de ficción de gran relevancia. Para potenciar su seguimiento y conseguir una fidelización de sus espectadores, es usual acompañar todas las acciones transmedia con el reparto de material publipromocional (merchandising), adecuado a los perfiles de los seguidores del producto audiovisual. Estos productos promocionales ofrecen una comunicación de marca muy interesante y duradera en el tiempo. De ahí que sea imprescindible contar con un stock de material publipromocional ad-hoc a la serie, perfectamente reconocible e identificable, para poder emprender las acciones de marketing previstas.

2. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el suministro de elementos de material publipromocional (merchandising) personalizado con la imagen aportada por À Punt, para la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana.

3. Justificación de la necesidad e idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades.

La SAMC necesita contactar con su público objetivo para poder prestar su servicio público, y conseguir aumentar la ratio de conocimiento de sus programas, y de la sintonización de sus ventanas, fidelizar a sus usuarios y aumentar la notoriedad, a fin de poder ofrecer su servicio público al mayor número de ciudadanos posible, y aumentar por tanto la eficacia de los servicios prestados.

Se estima que, realizando esta contratación, se satisface plenamente el alcance de todas las necesidades recogidas en el punto anterior, resultando idónea la contratación y su objeto para satisfacer dichas necesidades.

4. Características y requerimientos técnicos del material a suministrar.

Tras un análisis de los elementos publipromocionales existentes en el mercado, y en base al target objeto de las acciones de marketing y del escenario del mismo, para la promoción de la serie televisiva a estrenar, se han seleccionado una serie de productos que se consideran adecuados para los perfiles de público a los que va dirigido.

Se resumen en este apartado los diferentes elementos a suministrar. Atendiendo a la diferente naturaleza del material, se ha dividido la presente licitación en 2 lotes.

LOTE 1: MERCHANDISING GENÉRICO

MATERIAL PUBLI-PROMOCIONAL	UNIDADES
Tote bag	5.000
Delantal	5.000

Imán de nevera	5.000
Llavero	5.000
Bolsa de tela para la compra	5.000

LOTE 2: MASCARILLAS





MATERIAL PUBLI-PROMOCIONAL	UNIDADES
Mascarillas	5.000

Todos los elementos publipromocionales deberán incorporar las imágenes de las marcas de À Punt Mèdia. Para ello, la SAMC entregará al contratista los archivos con las imágenes que hay que incorporar en cada elemento publipromocional, así como instrucciones detalladas de colores, tamaños y situación de las marcas en cada elemento.


Se describen en las siguientes tablas las características técnicas del material publipromocional a suministrar:

LOTE 1: MERCHANDISING GENÉRICO

PRODUCTO	IMAGEN
<p>Tote Bag Bolsa en material 100% algodón con acabado en color natural. Asas largas acabado cosido y de color. Altura de: 60 cm (aprox). 100% Algodón 140 g/ m2 Altura: mínimo 42 cm (aprox.) Anchura: entre 36 y 38 cm (aprox.) Serigrafía: 2 colores. 2 caras – 2 diseños</p>	

PRODUCTO	IMAGEN
<p>Bolsa de compra Material: non-woven laminado Medidas: 40 x 35 cm (aprox.) Serigrafía: 1 color – 1 diseño – 2 caras</p>	
<p>Delantal Delantal. 100% algodón, Con bolsillo de 25 x 20 cm (aprox.) Medidas: 60x90 cm (aprox.) Serigrafía: 2 colores - 1 diseño</p>	
<p>Iman forma personalizada Papel couché brillo 350 gr/m2. Plastificado brillo a 1 cara. Impreso a Offser a todo color Base imantada de 0.8 milímetros Medidas aprox: 9x6 cm</p>	
<p>Llavero cajera con etiqueta resina Etiqueta de resina en cara A. Cara B, lisa Impresión personalizada a todo color. Baño en níquel. Embolsado individual Forma irregular y personalizada según diseño de la SAMC Tamaño: 6x4cm aprox.</p>	

LOTE 2: MASCARILLAS

PRODUCTO	IMAGEN
<ul style="list-style-type: none"> • Mascarillas higiénicas reutilizables estampadas en sublimación, 2 capas poliéster algodón <ul style="list-style-type: none"> ○ Mascarillas higiénicas reutilizables negras, homologadas para la protección contra el Covid, de material lavable. Talla para adultos. ○ Mascarilla de tejido plano sujeción con gomas. Fabricada con 2 capas de tejido plano, cara interna 50% algodón 50% poliéster y cara exterior tejido de poliéster 100% personalizable. ○ Su estructura con gomas permite que se ajuste a cualquier cara cubriendo la nariz, boca y mentón. ○ Personalizada con impresión de la marca de À Punt en un lateral, en color blanco, y en el otro lateral la marca del programa, impreso en un segundo color. ○ MATERIAL: Tejido de poliéster; Tejido de 50% poliéster 50% algodón; Goma elástica de sujeción por las orejas. ○ Bolsa individual con normativa de uso y conservación. ○ Garantizados hasta 30 lavados. <p>Mascarilla homologada que cumple norma UNE 0065</p>	

La/s empresa/s adjudicatarias deberán de presentar muestras de los productos, en un plazo máximo de diez días desde su comunicación, para comprobar que los mismos se adaptan a las especificaciones técnicas requeridas.

La CVMC podrá admitir pequeñas variaciones en las especificaciones técnicas del producto referente a las medidas ($\pm 10\%$ de variación). Se podrá admitir, a criterio de la CVMC, productos de superior calidad a la especificada.

En el caso de que algunos de los artículos propuestos no se adaptara a lo requerido, se dará por no cumplido el requisito de muestra conforme al licitador, requiriéndose la presentación de muestras al siguiente proveedor del lote con mejores condiciones.

5. Plazo de ejecución o previsión del periodo contractual

El plazo de ejecución máximo será de 30 días, a partir de la formalización del contrato y de la entrega de los artes finales por parte de la SAMC

6. Precio total de la licitación, valor estimado del contrato y lotes

El presupuesto de licitación, sin IVA, asciende a la cantidad de 34.000,00€ portes incluidos. La determinación del importe se ha realizado a tanto alzado, con los precios de mercado para este tipo de contratos.

El presupuesto fijado tiene valor máximo y determinará la exclusión de cualquier oferta por un importe superior.

Anualidad	Lote	Base Imponible.	IVA 21%	Total
2021	Lote 1	26.000,00	5.460,00	31.460,00
2021	Lote 2	8.000,00	1.680,00	9.680,00
TOTAL	Total	34.000,00	7.140,00	41.140,00

El presupuesto fijado para cada lote tiene valor máximo y determinará la exclusión de cualquier oferta por un importe superior en alguno de ellos. La determinación del precio del contrato se ha efectuado a «tanto alzado», con los precios de mercado para este tipo de contrato.

El licitante adjuntará en su propuesta un presupuesto desglosado por cada elemento del suministro, de tal forma que la suma total coincida con su precio de licitación para el lote.

Los licitadores podrán optar por presentar oferta por uno o los dos lotes de forma independiente.

7. Lugar de prestación del servicio.

El servicio se prestará principalmente en las dependencias de la empresa adjudicataria, debiéndose hacer entrega del material solicitado en las dependencias de la SAMC, cuya

sede se encuentra en el Centro de Producción de Programas de la CVMC en Burjassot, calle Polígono acceso Ademuz s/n, 46100-Burjassot (Valencia), España.

8. Insuficiencia de medios personales.

Estos servicios no pueden ser cubiertos con el personal disponible en la SAMC, por no contar en plantilla con especialistas en el tema.

9. Procedimiento de adjudicación.

Según el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato es un contrato de suministros.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada puesto que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 34.000,00€ € (IVA no incluido).

Se seleccionará la oferta más ventajosa en su conjunto, considerándose que debe buscarse la mayor concurrencia de empresarios en la contratación, siendo conveniente el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

10. Recurrencia de la contratación (importes anteriores) y otras circunstancias

No es de aplicación.

11. Existencia de Presupuesto suficiente.

Se tramita a expensas del informe de la Directora de Administración que indique la disponibilidad de presupuesto adecuado y suficiente para la contratación del contrato.

12. Facturación y régimen de pagos propuestos

La empresa adjudicataria emitirá factura una vez realizado el suministro completamente. Deberá acreditarse fehacientemente la efectiva realización del suministro facturado. El pago de las facturas se realizará dentro de los plazos legales.

13. Documentación a presentar

Para poder valorar las propuestas presentadas, se deberá de presentar la siguiente documentación en un sobre único:

A) Propuesta económica.

Importe ofertado por los elementos a suministrar requeridos.

B) Propuesta técnica

Informe técnico donde se detallen los requisitos, servicios y obligaciones indicadas en el punto 4 sobre los elementos a suministrar.

14. Criterios de adjudicación del contrato y su ponderación

Los criterios de valoración se han elegido con el objetivo de seleccionar la oferta económicamente más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos para cada uno de los lotes, de conformidad con lo dispuesto en los art. 145 y 146 de la LCSP.

La valoración para la adjudicación de cada lote será independiente del resto.

El material que oferte el licitador deberán cumplir exhaustivamente las características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Sobre
1	100%	Valoración mediante la aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas	100	1
TOTAL	100%	-	100	-

Se detalla a continuación el criterio de puntuación mediante fórmulas matemáticas. La información referente a estos se incluirá dentro del sobre 1.

Se valorará con un máximo de 100 puntos el precio ofertado por el licitador. Se obtendrá aplicando las siguientes fórmulas:

$$P_x = P_{\max} * (O_{\min} / O_x)$$

Donde:



- Px: Puntuación oferta licitador x
- Pmax: Puntuación máxima en este apartado, en este caso 100 puntos
- Omin: Oferta más baja
- Ox: Oferta del licitador x

En Burjassot, 30 de diciembre de 2020

Firmado: Benjamín Marín

Subdirector de Comunicación y Marketing